

LA VETERINARIA ESPAÑOLA

REVISTA PROFESIONAL Y CIENTIFICA

46 (51) año.

10 de Octubre de 1908.

Núm. 1.655.

INTERESES PROFESIONALES

Plausibles acuerdos que deben secundarse.

Sr. D. Benito Remartínez.

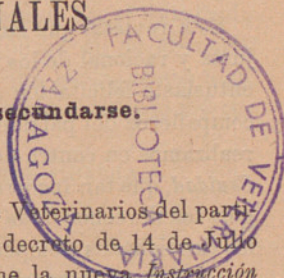
Nuestro distinguido compañero: Reunidos los Veterinarios del partido de Pastrana con el fin de protestar del Real decreto de 14 de Julio último y pedir á los poderes públicos se reforme la nueva *Instrucción general de Sanidad*, en el sentido de que nadie más que los Veterinarios intervengan en las cuestiones de higiene y sanidad de los animales domésticos, nos dirigimos á usted para felicitarle por la campaña que en este sentido viene haciendo en el periódico de su digna dirección, y le exhortamos á que persevere en ella hasta que se nos haga justicia.

Debemos manifestarle nos dirigimos en demanda de nuestros derechos á los excelentísimos señores Ministro de la Gobernación, Agricultura, Director general de Sanidad, Presidente del Consejo de Estado y al Consejero de Sanidad D. Dalmacio García Izcara, y para que apoyen nuestras peticiones ante dichas autoridades hemos escrito á los señores D. Gonzalo González Hernández y al Excmo. Sr. Conde de Romanones, Diputados á Cortes por los distritos de Pastrana y Guadalajara, respectivamente.

Adjunto le remitimos un folleto suscrito por nuestro compañero señor López, con cuyos comentarios al Real decreto y *Proyecto de bases* para la organización del servicio sanitario veterinario nacional estamos conformes.

Muy conveniente sería que en todas las cabezas de partido tuviesen reunión los compañeros y enviasen al igual de nosotros exposiciones pidiendo todos lo mismo, procurando también dirigirse á los Diputados á Cortes y Senadores de sus respectivos distritos para que influyan por que se nos haga justicia.

Aprovechan gustosos esta ocasión para ofrecerse de usted como sus más atentos seguros servidores y compañeros q. s. m. b., Antonio L. y López. — Tomás Luna López. — Lorenzo Puerta. — Emilio Gumiel. — Luis Ramos. — Feliciano Pérez. — Federico Martínez. — Florentino Mondéjar. — Alejo García Cuenca y Sastre. — José Viña. — Nicolás Eu-



sebio. — Gregorio García. — Felipe García. — Juan Vega. — Victoriano Enciso.

Pastrana (Guadalajara) 24 de Septiembre de 1903.

*
* * *

Esta revista, que siempre se ha inspirado y se inspira en la defensa justa y racional de los intereses profesionales, agradece en el alma la entusiasta felicitación que nos envían nuestros cariñosos y estimados compañeros del partido de Pastrana por la campaña que al presente realizamos en contra de esa malhadada é irritante *Instrucción general de Sanidad*, que tan incorrecta cuanto desconsideradamente atropella y flagela los derechos de la Veterinaria, y que nadie, por otra parte, hasta los desdichados tiempos del Sr. Cortezo, nos ha conculcado, negado ni arrebatado, desconociendo, por lo visto, el sabio autor de ese engendro legislativo los inmensos servicios sanitarios que ha prestado, presta y prestará á la nación la Medicina veterinaria española.

Mucho, pero muy mucho agradecemos también la exhortación que nuestros citados compañeros del referido partido nos hacen para que prosigamos en nuestra campaña hasta lograr ó una victoria brillante ó una derrota honrosa. No teman nuestros comprofesores que abandonemos un segundo la defensa de lo que por *S. M. el Médico* se arrebató al Veterinario en esa *instrucción quijotesca*; siempre fué esa nuestra conducta y en ella hemos de persistir no sólo hoy, sino hasta que se consiga se nos haga justicia por otros hombres más rectos que los actuales, y que vean en el Farmacéutico y en el Veterinario, no unos parias á quienes despojar sin temor alguno y á mansalva de aquellas funciones sociales que les son propias y característicamente suyas, sino un compañero y un hermano en profesión y que en su género son tan importantes y tan necesarios á la sociedad como el Médico pueda serlo.

Por nuestra parte aplaudimos sobremanera la celebrada reunión tenida por los Veterinarios alcarreños, les excitamos á seguir trabajando por el bien común, que es á la vez el suyo propio, y como ellos también rogamos á los de los restantes partidos de España celebren reuniones en ese sentido y contribuyan todos, por la obligación que todos asimismo tenemos, á realizar lo que urgente y sin demora alguna reclama la Veterinaria, herida de muerte..., ¡parece mentira!, por su *fratricida* hermana mayor la Medicina humana, que si todos los Veterinarios españoles protestamos al unísono de semejante atropello, no dudéis que se nos hará justicia y... lo demás *se nos dará por añadidura*. Así paga el diablo al que bien le sirve.

Aplaudimos igualmente el folleto del Sr. López criticando la mencio-

nada *Instrucción general*, y celebramos que se envíen ejemplares á las personas que nos puedan ayudar á conseguir la reivindicación justa de los derechos que se pretende arrebatarlos, porque así es únicamente como pueden aquellas personas enterarse del inmenso daño que se nos infiere y *otorga*, y podrán concedernos, una vez enterados, la reparación que pretendemos. Eso y algo más que lo que se pide en el inspirado folleto del Sr. López para los Veterinarios consignará en su Memoria protesta esta revista, pero ello no es óbice para que consignemos aquí un aplauso bien sincero y una conformidad absoluta al trabajo del celoso Subdelegado de Veterinaria de Pastrana.

ANGEL GUERRA.

REVISTA DE HIGIENE Y DE PATOLOGIA COMPARADAS

Memoria distinguida con accésit en el concurso de premios de 1901 por la Real Academia de Medicina de Madrid, sobre el tema ¿se debe prohibir en absoluto, como alimentación del hombre, el uso de la carne y de la leche procedentes de animales tuberculosos, cualquiera que sea el estado de éstos?, por el Dr. D. Luis del Río y Lara (1).

Bollinger, Galtier, Perroncito, Mac Fadyean y Nocard aseguran lo siguiente: «La carne de bóvidos tuberculosos es excepcionalmente dañosa, y esto depende de que en los trozos exista algún tubérculo localizado en el sistema linfático intermuscular, ó que hayan sido contaminados con las manos ó el cuchillo del matarife. Cuando es dañosa lo es en muy débil caso. La contaminación superficial con las manos ó el cuchillo se evita con la cocción ligera. La carne de puerco siempre es dañosa, y mucho más la sangre, siendo esto un verdadero riesgo, puesto que muchas veces se come cruda ó poco cocida. La carne de hombre tuberculoso es también muy infecciosa.»

Nuestros experimentos. — Analizando bien cuantos datos quedan apuntados, pronto se advierte la diversidad de pareceres, hallándose hasta en las conclusiones de los sabios últimamente citados fórmulas más ó menos vagas ó vacilantes; esto, como se comprende, hace grave daño á los trabajos de laboratorio, pues en esas ambigüedades se apoyan los timoratos encariñados con el desecho absoluto. ¿En qué consiste tanta disconformidad y vacilantes conclusiones, consecuencia lógica de ellas emanadas? A mi entender, á no haberse fijado bien las condiciones de

(1) Véase el número 1.652 de esta Revista.

la experimentación, pues desde luego desecho en absoluto la idea de la falta de seriedad, teniendo en cuenta los apellidos ilustres que con gran cuidado he coleccionado y he hecho figurar en este trabajo para la más completa información. Marcho, pues, sin prejuicios á la resolución del litigio; me guía sólo el recto juicio y amor á la verdad; con ellos por guía y con ellos por compañeros pretendo resolver la cuestión sin saber si llegaré á conseguirlo. Carlos Richet (1901) ha propuesto apellidar *myoserum* ó *serum muscular* al producto obtenido por compresión de los músculos. Teniendo en cuenta el objeto de mi trabajo y la subdivisión que en él me he impuesto, titularé *rabdomyoserum* al jugo obtenido por los músculos de fibra estriada, reservando el de *leyomyoserum* al retirado de los músculos de fibra lisa.

El *rabdomyoserum* es un líquido rutilante, de reacción alcalina débil, coagulable por el calor y ácido nítrico; la riqueza que los músculos poseen de él es variable y dependiente de la región animal y estado de engrase. Primeramente opino, y esto lo sé por los conocimientos anatómicos, histológicos y fisiológicos, que no todas las masas carnosas tienen igual riqueza vascular, hemática, glanglionar ó linfática. Sé también que á mayor vecindad con ganglios y vasos corresponde mayor facilidad de infección; y, por último, los libros y la experiencia me han demostrado y he llegado á comprender que el reactivo vivo más sensible para el tubérculo bacilar de Koch es el conejillo de Indias; especialmente cuando se recurre á inocular por vía intraperitoneal los productos sospechosos de menor virulencia. Me propongo, pues, inocular á estos lotes por dicha vía el *rabdomyoserum*; pero no de músculos indeterminados, sino de los más próximos, medios ó distantes á los territorios legítimamente tuberculosos; de este modo, por inoculaciones gemelares de musculosos más ó menos distanciados, podremos apreciar las diferencias que verosíblemente deben existir respecto á su inferioridad, logrando de este modo establecerla por mi apetecida escala de infección.

El conejillo de Indias núm. 28 de mi libro de observaciones, recibe el 29 de Enero por vía intraperitoneal medio cc. de jugo muscular del trapecio cervical de la vaca *Careta*, citada en nuestro cuadro, que, como se recordará, reaccionó en vida con la tuberculina, presentando en la autopsia tubérculos en los pulmones, diafragma, hígado y mesenterio. Sacrificado este lote el 18 de Marzo no presentó lesiones. La conejilla de Indias núm. 29 recibe en la misma fecha por igual vía 0,9 cc. de jugo del músculo glúteo superficial de la vaca *Golonárina*, citada en nuestro cuadro, que, como se recordará, reaccionó en vida con la tuberculina, presentando en el sacrificio tuberculomas en el pulmón, hígado y mesenterio. Sacrificado el lote en 18 de Marzo tiene dos fetos, que, autopsiados, resultan indemnes, como la madre.

La conejilla de Indias preñada número 30 recibe por igual vía en 29 de Enero 0,08 cc. de jugo del vasto largo y semitendinoso de la novilla *Morica*, de nuestro cuadro, que, como se recordará, es hija de la *Careta* y criada por ella; reaccionó en vida con la tuberculina, presentando en la autopsia nódulos tuberculosos en el diafragma, hígado, mesenterio y pulmón. Esta conejilla de Indias pare el 5 de Febrero dos conejillos; uno se muere al momento y abierto no presenta lesiones tuberculosas. Sacrificada la madre y el hijo restante el 20 de Febrero están indemnes.

Conejilla de Indias núm. 31. — Está lactando un conejillo; por igual vía que los anteriores recibe el 29 de Enero 1 cc. de jugo de los músculos glúteos medianos procedentes de la vaca *Castaña*, de nuestro cuadro, que, como se recordará, reaccionó en vida con la tuberculina, presentando en la necropsia tubérculos en el diafragma, hígado y mesenterio. Sacrificadas madre é hija el 12 de Marzo no presentan lesiones.

Palomos números 33 y 34. — Estos dos lotes, ya relatados en otro lugar de este trabajo, resultaron indemnes después de tomar una buena ración de jugo de vaca tuberculosa.

El conejo núm. 38, también citado en otro lugar de este escrito, inoculado con jugo homólogo, también resultó indemne. En la perdiz número 39, como se recordará, tampoco dió resultado la inoculación intrapulmonar con jugo. Dos conejillos de Indias, números 45 y 46, reciben el 7 de Febrero, por igual vía que los anteriores, 1 cc. de jugo de los músculos pectorales de la vaca *F*, de nuestro cuadro, que, como se recordará, presentó en la autopsia tuberculomas confluentes del hígado, pulmón y pleuro. Sacrificados ambos el 10 de Marzo están indemnes.

El conejillo de Indias núm. 47 recibe por igual vía medio cc. de jugo muscular de músculos del cuello de la vaca *I*, de nuestro cuadro, que presentaba tuberculosis difusa infradiafragmática y reaccionó en vida con la tuberculina. Desde el día 28 de Enero al 1.º de Marzo no presentó síntomas clínicos ni acusó lesiones en la autopsia. Los conejillos de Indias números 48 y 49 reciben por igual vía el 28 de Enero jugo de músculos indeterminados del muslo de la vaca *J*, de nuestro cuadro, que reaccionó en vida con la tuberculina, presentando en la autopsia tuberculosis difusa supra é infradiafragmática. Sacrificados el 5 de Febrero no presentan lesiones.

Total de inoculados: diez conejos, dos palomos y una perdiz con jugo muscular de vacas tuberculosas, siendo los resultados obtenidos completamente negativos, pues en todos estos lotes no hemos logrado hallar ninguna lesión tuberculosa. Llevaba á estas alturas mis experimentos en el mes de Marzo cuando, por razones que no pueden ser hoy referidas, he tenido que suspender todos mis trabajos.

(Continuará.)

PATOLOGÍA BOVINA

LA PLEUROPNEUMONÍA EXUDATIVA EPIZOOTICA (1)

IV

Policía sanitaria. — Al principio de este trabajo, haciendo un parangón entre las ciencias fisicoquímicas y las biológicas, demostramos ostensiblemente la diferenciación notada en el conocimiento científico de unas y de otras. Si aun los hombres competentes dedicados á resolver estos problemas encuentran esos distintivos, es natural que los expresados obstáculos serán tanto mayores cuando tercién en el asunto personas que desconozcan los bienes de la policía. Para entender en estas cuestiones se necesita ciencia, y dada la constitución orgánica de los pueblos en sus funciones públicas, no es posible que la persona puesta al frente de un departamento reúna todas las condiciones especiales que el mismo exige para obrar con un perfecto conocimiento de causa; de ahí la obligación sincera que debe existir para aconsejarse de las personas serias y obrar con acierto en el sagrado cumplimiento de su deber. El hombre pensador y reflexivo contempla el mundo físico, los fenómenos complejos que en él se realizan, y convencido hasta la evidencia de su pequeñez, ve que sus atributos son muy limitados, como limitado es también el juicio que forma de la ciencia que cultive; pero perseverando en la investigación de la verdad especial de su carrera, logra reunir átomos científicos para sumarlos á los muchos que obtuvieron nuestros antepasados. La generación presente, en general demasiado orgullosa de su propio valer, se considera capaz para dominar todas las ciencias del saber humano, ya materiales como psíquicas, y al ocupar los altos puestos de la Administración ó de la Justicia, no se asesora, por lo común, de las personas con títulos profesionales que pudieran indudablemente ilustrarla en los diferentes ramos que comprende á su departamento. Esta es la causa, casi única, de las irregularidades observadas en la policía sanitaria, ocasionando terribles desgracias y plagas que diezman nuestros ganados y desarrollando enzootias ó epizootias cuya pérdidas considerables mata los capitales invertidos en la explotación de los animales domésticos, á veces sin más trascendencia, pero en otras ocasiones esas desdichas llevan consigo la transmisión del microbio ó del virus al hombre, dando lugar entonces al desarrollo de epidemias desoladoras en la especie humana, acusando una estadística

(1) Véase el número anterior de esta Revista.

aterradora, que en nuestro país alcanza (en 1900) el 29,41 por 1.000, según datos del muy ilustre Doctor Pulido, insertos en su famoso discurso leído en el anfiteatro de San Carlos el 21 de Septiembre de 1902; por eso el que entonces ocupara lugar tan preeminente en cuanto concierne á la salud pública por deber moral confesase su ignorancia y recibiese enseñanzas científicas en materia sanitaria, que es el fruto de la clínica, hondo cauce de las verdades hijas de la observación.

Creyendo oportunas las ideas expuestas, nos ocuparemos de los diferentes medios que se indican para evitar la propagación de esta enfermedad. El primero es evitar la génesis que le produce, y aunque ya en lugar correspondiente se indicó el origen de este desorden fisiológico, aquí trataremos más extensamente la cuestión. Según los patólogos más en boga, las causas de las enfermedades pueden ser de dos órdenes: externas ú orgánicas, tales como la atmósfera, los fenómenos que en ella se realizan, los alimentos, las bebidas, los traumatismos, etc., y además todas aquellas que se determinan en el organismo, en los sólidos, líquidos y fluidos. Por el bosquejo histórico antes citado vemos que en España aparece la pleuropneumonía á mediados del siglo pasado merced á la importación de las vacas lecheras extranjeras; esto demuestra que en nuestro territorio no existía la progénesis, la que tampoco existe hoy, como lo prueba el que sólo se conozca la enfermedad en las provincias donde es importada la raza exótica, es decir, que aparece únicamente por contagio en nuestro ganado, resultando, por tanto, una verdadera epizootia en España. La causa primitiva en ciertos puntos de Europa será externa; tal vez se hallará el microbio en los alimentos, en las bebidas, en el aire, etc., ocasionando las enzootias; pero en nuestro país, como algunos anticontagionistas pretenden, no se puede aceptar semejante teoría, pues los hechos demuestran lo contrario. Por las razones expuestas vemos que el tratamiento más racional y eficaz será ejercer una vigilancia extraordinaria en nuestras fronteras; pero existen tales dificultades en el reconocimiento que se efectúa en las aduanas que resulta imposible vencerlas; la incubación de la pleuropneumonía, según opiniones autorizadas, puede ser de *quince días, dos ó tres meses*, y como el tratante industrial tiene por objeto principal y característico sacar el mayor interés posible al capital invertido, no va á consentir estén las reses en el lazareto todo el tiempo necesario para dictaminar si su ganado está ó no limpio, pues en tal caso la pérdida siempre será segura por los gastos que ocasiona. Sabemos igualmente que los tratados de comercio exigen siempre que se presenten enfermedades contagiosas en los ganados la obligación de dar conocimiento á las naciones vecinas interesadas para que cese el referido comercio mientras dure la enfermedad; pero es indudable que cuando esto se

hace oficialmente muchos animales enfermos ó en incubación han traspasado la frontera por el que explota el capital del negocio llevando los gérmenes de la enfermedad á las comarcas importadas; lo mejor sería en este caso prohibir en absoluto la importación, cosa á todas luces imposible. La España gloriosa de otros más felices tiempos poseía en todo el orbe grandes territorios, siendo el asombro del mundo por su heroísmo para conquistar su bienestar, pero reducida hoy á la pequeña Península ibérica no puede pensar en el cesé de esos tratados internacionales; pero hay otros medios que nos ofrecen los hermosos climas de Galicia, Asturias y Santander para mejorar nuestra raza de vacas lecheras y con mucha mayor ventaja competir con las del extranjero. En esas regiones cantábricas tenemos hoy una raza de vacas que da 20 litros diarios de leche; pero por una selección fundada en reglas zootécnicas verdad, no como en la actualidad se hace rutinariamente, se puede mejorarla y obtener el líquido lácteo en mayor cantidad y más rico en principios nutritivos. Ya sé yo que la belleza, según la comprenden nuestros industriales, del ganado suizo y holandés es un hábito crónicamente contraído que impide mirar á *nuestra raza bovina* con los justos ojos de la belleza real, pues en la actualidad está aquí muy en moda por los aristócratas y políticos explotar esta industria, sin duda por haberles hecho concebir grandes ganancias el dar una vaca extranjera *15 azumbres de leche*; pero estos señores serían, indudablemente, en mi opinión, los que más prontamente viesan claro la belleza real y lucrativa de las vacas españolas porque prácticamente ya han visto la mortalidad de la pleuropneumonía de las suizas y holandesas á los pocos días de haber entrado en su establo. Estos serán igualmente los que por su ilustración y su posición en la alta esfera política protejan, aunque sólo fuese por egoísmo particular y el bien general de la salud pública, la raza de la región cantábrica, imposibilitando así en absoluto la importación extranjera.

El *aislamiento* aconsejado en esta enfermedad podrá hacerse en absoluto en los pueblos rurales, pero no en Madrid, á pesar de que el Municipio tiene ordenada la construcción de una enfermería en cada vaquería; aquí es imposible el expresado aislamiento dada la costumbre que en Madrid se tiene de hacer el reparto de la leche, pues si hay cuatro vaqueros en un establo, por ejemplo, éstos han de salir por mañana y tarde al reparto de la leche, y como la clientela la tienen á veces en los doce distritos y en casas hasta de cinco pisos, el criado de la vaquería donde existe el foco de infección puede llevar á todos los habitantes de los cuartos donde le toman la leche y á los restantes, así como á otros establecimientos, aunque de modo inconsciente, al juntarse los vaqueros, los medios de propagación del virus. Por eso, aunque sin co-

nocimientos bastantes para ello, me atrevo á proponer un medio, entre otros proyectos ya presentados por personas ilustres, distinto del aislamiento, tan necesario en muchas enfermedades contagiosas, tales como la tisis, glosopeda, tifoemia, pleuropneumonia, etc.

Este medio consiste en que el Ayuntamiento de Madrid construyese un *hospital bovino* con las condiciones que reclama y exige la higiene pública moderna, de cuyo hospital, haciendo omisión de su emplazamiento y de su reglamentación, sólo me ocuparé en el próximo y último artículo del servicio facultativo veterinario.

TEODORO CALVO.



REVISTA EXTRANJERA

Consideraciones generales acerca de las citotoxinas, por M. Kaufmann, de Alfort (Francia). (1)

III Y ÚLTIMO

Acabamos de ver el modo cómo los venenos celulares se obtienen de seguro inyectando á los animales elementos que provengan de otros extraños ó de diferente especie. Surge ahora la duda de si quizás también la reabsorción natural de la sangre ó de los propios elementos constitutivos de un mismo animal será influencia suficiente para determinar que en su líquido nutritivo se formen citotoxinas nocivas para sus hematies ó para sus propios elementos. Sabemos que la sangre extravasada y los exudados patológicos se reabsorben naturalmente; que ciertos tejidos, en diferentes enfermedades, se atrofian ó desaparecen por reabsorción. ¿Habrá en tales casos formación de citotoxinas? Son en gran número los experimentadores que han procurado resolver esta cuestión, dando á la pregunta anterior una contestación categórica.

Morlich y Morgenroth (2) inyectan á las cabras sangre también de cabra, pero tratada de antemano por el agua que destruye gran número de sus hematies, y han obtenido un suero que disolvía los glóbulos de toda otra cabra que no fuese la que suministró el suero. En tal caso había, sin duda, formación de una citotoxina que obra, no ya sobre los hematies de especies extrañas, sino más bien sobre los de animales de

(1) Véase el número 1.650 de esta Revista.

(2) *Berliner Klinische Wochenschrift*, 1900, núm. 21, pág. 483.

la misma especie. Por eso los autores llamaron isotoxina á esta citotoxina especial, siendo de advertir, sin embargo, que la mencionada isotoxina no actúa como citotoxina, supuesto que no ejerce acción disolvente sobre los glóbulos rojos de la cabra que recibe las inyecciones preparadoras. El suero de dicha cabra es tóxico, pero lo es solamente para los glóbulos de las demás cabras.

Bajo la dirección de Metchnikoff ha trabajado Metalnikoff hasta obtener, no una autohemotoxina, sino una autoespermotoxina que se produce inyectando á conejillos de Indias machos esperma de los de su misma especie. Al poco tiempo el suero de los animales sometidos á este tratamiento afecta ya á los espermatozoides del referido conejo indiano, paralizándolos en seguida. Y esta acción tóxica se manifiesta lo mismo para con los espermatozoides de individuos extraños como para los del animal sometido á las inyecciones de esperma. Dicho resultado es ya el primer ejemplo de una verdadera antocitotoxina producida á consecuencia de la reabsorción de células de la misma especie. Por lo demás, es curioso observar y ha parecido extraño que los espermatozoides de un conejo de Indias, cuyo suero sanguíneo es muy espermototóxico, se conservan íntegros y viven bien mientras permanecen en los órganos genitales del mismo animal, siendo así que mueren en seguida cuando á ellos se incorpora *in vitro* una pequeña cantidad del suero del mismo individuo. Esta diferencia de acción se explica teniendo en cuenta que la espermotoxina, como todas las citotoxinas, aparece formada de dos substancias, una que circula en la sangre y otra que está contenida en los leucocitos y de los cuales no sale hacia el plasma hasta que ellos experimentan cierto cambio ó cierta alteración. Semejante alteración sobreviene al extraer la sangre ó mientras se coagula para dar el suero; los leucocitos ya alterados vierten la citasa en el suero donde se encuentra la filocitasa y entonces la citotoxina es completa y activa.

Así se comprende que un organismo pueda elaborar una citotoxina, cuyas dos partes constitutivas permanezcan separadas en el animal vivo y, por consiguiente, inactivas. Pero supongamos que á consecuencia de circunstancias patológicas ó de otra índole los leucocitos experimentan alguna alteración y dejan escapar la citasa que retenían en su interior. Entonces se produce fatalmente la autotoxina activa, pues que las dos substancias se hallan en presencia y podrá sobrevenir una verdadera autointoxicación.

En resumen y en su justo valor, los hechos que preceden nos hacen comprender que, bajo la influencia de ciertas condiciones, el organismo animal elabora venenos particulares que ejercen acción tóxica específica sobre ciertos elementos celulares. Estos venenos ó citotoxinas,

ya se trate de hematotoxinas, de leucotoxinas, de nefrototoxinas, de hepatotoxinas, de espermatotoxinas, de necrototoxinas ó cualesquiera otros, están siempre constituidos por dos substancias diferentes que pueden persistir separadas y en tal caso sin acción, ó llegar á mezclarse y entonces ya adquieren la propiedad tóxica específica de la citotoxina correspondiente. Ya hemos dicho que una de las substancias componentes, la filocitasa, puede circular con el plasma sanguíneo, sin que se acuse su presencia, y lo mismo acontece con la otra, la citasa, mientras está contenida en los leucocitos. Hallamos, por consiguiente, que las dos referidas substancias se ofrecen con todos los caracteres de verdaderos fermentos digestivos (1).

El estudio de las citotoxinas es por todo extremo interesante y de la mayor importancia mirado desde el punto de vista de la patología general y de la terapéutica. Los resultados que de este estudio se deducen nos permitirán esclarecer diversas intoxicaciones, cuyo mecanismo ha sido hasta ahora ignorado, tales como la uremia y la eclampsia.

VICENTE GONZÁLEZ Y GONZÁLEZ CANO.

SECCIÓN OFICIAL

MINISTERIO DE HACIENDA

Real orden resolutoria de un expediente sobre si los honorarios que perciben los Agentes de negocios del Municipio, los Médicos, Farmacéuticos y demás titulares, deben tributar por utilidades ó por industrial (2).

Ilmo. Sr.: Vista la reclamación formulada por el Ayuntamiento de Pauls (Tarragona), contra acuerdo de esa Dirección general que desestimó un recurso de alzada interpuesto por dicho Municipio contra fallo firme, por razón de su cuantía, de la Delegación de Hacienda de aquella provincia:

Resultando que el asunto á que se contraía el expediente que dió origen al acuerdo de ese Centro trataba de si los honorarios ó retribución que perciben el Agente de negocios del Municipio, el Médico y el Farmacéutico titular deben tributar por utilidades en la proporción que representen los sueldos que perciben, ó, por el contrario, están exentos

(1) Para más detalles véase artículo *Poison cellulaires*, por Metchnikoff, in *Revue générale des Sciences*, 1901, pág. 7.

(2) Llamamos la atención de nuestros compañeros los Veterinarios municipales acerca de la presente Real orden por lo que directamente les interesa en su doble aspecto contributivo.—A. GUERRA.

de esta contribución por satisfacer la industrial que les corresponde.—Resultando que la Delegación de Hacienda en Tarragona confirmó el acuerdo de la Administración de Contribuciones, considerando á dichos individuos sujetos á la contribución de utilidades por los sueldos que perciben con cargo á los presupuestos municipales.—Resultando que el fallo de la Delegación de Hacienda puso término á la vía gubernativa, por tratarse de asunto de cuantía inferior á 1.500 pesetas, y en esto se fundó esa Dirección general para desestimar la reclamación que contra aquel fallo interpuso el Ayuntamiento de Pauls.—Resultando que en 24 de Marzo último acude dicho Ayuntamiento ante este Ministerio utilizando el recurso de queja del art. 99 del reglamento de procedimientos ó aquel que proceda, pretendiendo que no se trataba de asunto de cuantía determinada, sino de una aclaración legal, y suplica se dicte una disposición de carácter general, declarando que los expresados individuos, al contribuir por industrial, no están sujetos al impuesto sobre las utilidades, ya que por el ejercicio de una sola profesión no deben pagarse dos contribuciones:

Visto el vigente reglamento de procedimientos y la ley y reglamento de la contribución sobre las utilidades; y

Considerando que el expediente que se tramitó en las oficinas de Hacienda de Tarragona era de cuantía determinada, pues por el Ayuntamiento de Pauls se reclamó ante el Delegado de Hacienda del acto administrativo que exigió al Agente de Negocios del Ayuntamiento y al Médico y Farmacéutico titulares la contribución de utilidades sobre las retribuciones que de aquel Municipio perciban.—Considerando que tramitado con arreglo á las disposiciones vigentes, contra el fallo que puso término á la vía gubernativa no cabía más recurso que el contencioso administrativo, ni contra el acuerdo de ese Centro, que así lo declaró, cabe recurso alguno.—Considerando que, no obstante lo expuesto, y para evitar dudas que pudieran ofrecerse á las oficinas de Hacienda ó á las municipales respecto al alcance de la ley de Utilidades en el asunto de que se trata, conviene dictar una disposición de carácter general que desvanezca cuantas dudas pudieran surgir.—Considerando que la base y fundamento de la contribución sobre las utilidades es el conocimiento que la Administración tiene de las que los contribuyentes perciben conocimiento que adquieren, bien por declaración (que puede comprobarse) de los contribuyentes, bien por la de las Corporaciones ó entidades que las satisfacen, y, por consiguiente, sobre ellas impone el gravamen que la ley fija.—Considerando que, por el contrario, la contribución industrial se basa en las utilidades presumibles que el individuo pueda obtener en el ejercicio de su industria ó profesión, y atendiendo á condiciones de localidad y al mayor ó menor desarrollo de la industria, impone el tributo sin conocer con exactitud el rendimiento que su ejercicio pueda proporcionar al contribuyente.—Y considerando que otra de las diferencias esenciales de ambos impuestos es la de que mientras no hay utilidades no es exigible el primero, aunque se ejerza una industria sujeta á él, y al segundo debe siempre satisfacerse por el ejercicio de las industrias tarifadas en el reglamento del ramo; luego si un individuo ejerce una profesión que le produce utilidades ciertas y otras presumibles, lógico es que esté sujeto á las leyes fiscales que gravan ambos productos;

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido declarar, con carácter general, y de conformidad con lo propuesto por esa Dirección, que los individuos que presten sus servicios profesionales como Agentes de negocios, Médicos, Farmacéuticos, Abogados, etc., á Compañías, Corporaciones ú otras entidades y por ello perciban retribución fija ó gratificación, deben contribuir con arreglo á la ley de 27 de Marzo de 1900, sin perjuicio del pago de la contribución industrial que satisfagan, si al mismo tiempo ejercen libremente su profesión, y que cuando los industriales sean agremiables, se tenga en consideración por los sindicatos y clasificadores de los gremios respectivos á la contribución que por una parte de las utilidades puedan satisfacer algunos de los agremiados para deducir el importe de aquellas de las que en conjunto les calculen é imponerles la cuota gremial en relación con los beneficios que obtengan y que no estén sujetos á la contribución de las utilidades de la riqueza mobiliaria.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 20 de Abril de 1903.—R. SAN PEDRO.—Sr. Director general de Contribuciones. (*Gaceta* de 2 de Mayo.)

CRÓNICAS

Reunión de Veterinarios alcarreños.—Según decimos en el primer editorial de este número, días pasados se reunieron los Veterinarios del partido de Pastrana en la capital del mismo, por invitación del Subdelegado D. Antonio L. y López, tomando, entre otros, los siguientes acuerdos:

Protestar del Real decreto de 14 de Julio último sobre instrucción de Sanidad, pidiendo autonomía para la Veterinaria y que nadie más que los Veterinarios intervengan en cuestiones de su profesión. En este sentido enviaron razonadas exposiciones á los señores Ministros de la Gobernación y Agricultura, Director general de Sanidad, Presidente del Consejo de Estado y Consejero de Sanidad, Sr. García Izcara (1).

Aplaudir los trabajos que en pro de la clase viene practicando el Subdelegado del partido, y estar conformes con el folleto de que es autor el Sr. López, en el que se comenta el antedicho decreto y se expone

(1) De lamentar es que nuestros colegas arriacenses se hayan olvidado de solicitar (sin duda por creer que ya no sea Consejero, en virtud de figurar como tal nato con el nombre de *Jefe Técnico* de esta Escuela de Veterinaria), la valiosa ayuda del ilustre maestro y Consejero de Sanidad D. Santiago de la Villa y Martín, que tan legítima y poderosa influencia ejerce en el referido Consejo, y en el cual hace muchos años ha prestado inmensos y extraordinarios servicios á la clase Veterinaria, que ésta, si como creemos es agradecida, no debe olvidar.—A. GUERRA.

un proyecto de bases para la organización del servicio veterinario, sanitario y zootécnico de la nación, acordando enviar dicho folleto á todos los Subdelegados de Veterinaria de España, exhortándoles á que acudan en protesta á los poderes públicos. Gran armonía reinó en la reunión, conviniendo en hacerlo con alguna frecuencia para cambiar impresiones, y en lo conveniente que sería la formación del Colegio Veterinario de la provincia.

Propósitos del Dr. Cortezo.—Parece ser que una vez que termine el plazo de información acerca de la Instrucción general de Sanidad, se harán las modificaciones con que ha de pasar la Instrucción al Consejo de Estado, para que á poco de abrirse las Cortes, pueda darse por el Gobierno, ante ellas, cuenta del decreto definitivo, pidiéndoles quizá que le concedan carácter de ley.

Dios sobre todo.

Las informaciones en la Dirección general de Sanidad.—Según los datos que tenemos acerca de las informaciones presentadas y las que se presentarán estos días en la Dirección de Sanidad, resulta tal embrollo que será difícil puedan coordinarse en la nueva Instrucción de Sanidad, porque los Farmacéuticos por ún lado, pidiendo no quede casi nada de lo que á ellos se refiere, los Veterinarios por otro, los titulares por otro, los Subdelegados por otro, en fin, todos los relacionados con la Instrucción solicitando reformas, harán que la resultante sea otro ciempiés, de no tomarse el tiempo debido y tener la prudencia y ciencia necesaria.

Suscripción para el monumento á Nocard, en Alfort.—Hasta el presente llevan ya recogidos los franceses, con el expresado objeto, más de 3.000 francos. ¡Lo mismo que aquí, donde al morir se un maestro... ni siquiera se concurre al entierro!

Los Veterinarios españoles que deseen contribuir á la suscripción Nocard pueden enviar sus cuotas al Director de esta Revista, D. Benito Remartínez, que es el encargado de esta misión en España.

Recepción académica.—El domingo 27 del pasado Septiembre celebró sesión pública la Real Academia de Medicina para dar posesión de la plaza de Académico numerario al Doctor D. Luis Ortega Morejón, el cual leyó un bien escrito y erudito discurso acerca de una nueva interpretación de la ventilación pulmonar, contestándole, á nombre de la Corporación, el Doctor D. Antonio Espina y Capo.

Para muestra.—A fin de que pueda formarse una idea del entusiasmo con que los Veterinarios han acogido el nombramiento de compromisarios para la *Junta de Patronato*, reproducimos el siguiente suelto que publica la prensa política referente al partido de Jetafe:

«Con igual fin se reunieron los Veterinarios. Cuenta el distrito con

veintidós y sólo acudieron siete, los señores D. Lucio A. García, Subdelegado de Jetafe; D. Felipe García, de Jetafe; D. Domingo Fisar, de Parla; D. Anacleto Pinilla, de Parla; D. Mariano Huete, de Carabanchel Bajo; D. Francisco Búnez, de Carabanchel Alto, y D. José María García, de Valdemoro.

»Fué elegido compromisario el Subdelegado D. Lucio A. García, y también con la protesta para ante la Junta de Patronato «sobre la Real orden de 8 de Junio último creando el cuerpo de castradores.»

De los restantes partidos de España podemos decir otro tanto, al extremo de haber muchos, como el de Avila, *donde no se presentó ningún Veterinario á elegir los referidos compromisarios.*

Gacetilla de actualidad.—Tomamos de la Sección *Cosas*, de nuestro colega *A. B. C.*, correspondiente al 18 de Septiembre, donde el humorista y literato D. Carlos Luis de Cuenca luce su patente ingenio, el siguiente suelto:

«Para distraerme de estos tristes pensamientos, me echo á la calle y me entero de que no todo en España degenera, hay algo que se engrandece.

»El dentista de enfrente ha variado la muestra y en la misma ha puesto: PÉREZ, ODONTÓLOGO.

»El Veterinario de la esquina ha hecho lo mismo en su tienda, donde se lee: GARCÍA, ZOOTÉCNICO.

»¡Caracoles! voy á gritar; pero me hago cargo de las circunstancias y exclamo más tenuamente:

¡MOLUSCOS!»

Libros nuevos.—Hemos recibido los diez primeros cuadernos del primer complemento al *Formulario Enciclopédico de Medicina, Farmacia y Veterinaria*, estudio de las farmacopeas y formularios últimamente publicados, comprendiendo los medicamentos y medicaciones modernas, la *opoterapia*, *seroterapia* y *terapéutica respiratoria*, por D. Mariano Pérez M. Mínguez, la *bromoterapia*, *climatoterapia*, *kinisiterapia*, *análisis de los líquidos del organismo, normales y patológicos*, y de las *secreciones y excreciones*, por el Doctor D. Mariano Montaner de la Poza, que en Barcelona publica el editor F. Seix, San Agustín, 5, á quien deben hacerse los pedidos; *Les Maladies du cheval de troupe*, por Mr. G. Joly, Veterinario de la Escuela de Saumur, publicado por F. B. Bailliére et Fils, de Paris; un folleto titulado *Perfeccionamiento de la Higiene pública*, programa de un curso práctico que el Instituto Nacional de Alfonso XIII se propone desarrollar en el presente año; los dos últimos cuadernos de la importante obra *Tratado de las enfermedades infecciosas*, por el Doctor S. H. Roger, publicado por la Administración de la *Revista de Medicina y Cirugía prácticas*, Preciados, 33, bajo, y los cuadernos 23 y 24 de la *Fisio-*

logía humana del ilustre Luciani que publica la casa editorial Virgili y Compañía, calle de Rosellón, 106, Barcelona.

Agradecemos á los señores donantes su grato envío.

Interesante á los suscriptores.—Deseosos de facilitar á nuestros compañeros la adquisición de algunas obras profesionales, tenemos el gusto de indicar que á los abonados actuales de esta Revista, así como á los que lo sean en lo sucesivo, se les proporcionará la *Higiene veterinaria* del Sr. Garrote, que cuesta 11 pesetas, sólo por 8; la *Política sanitaria*, del mismo autor, que cuesta 6,50 pesetas, por 5; las *Pneumoenteritis infecciosas ó variedades de la fiebre tifoidea*, de Galtier y Violet, que cuesta 4,50 pesetas, por 3 sin certificar y 3,35 certificada; el *Diccionario manual de Medicina veterinaria práctica*, de Delwart, versión española de don Leoncio F. Gallego, que cuesta 20 pesetas en rústica y 23 encuadrado por 15 y 18 pesetas, respectivamente, y el folleto del inolvidable D. Epifanio Novalbos, titulado *El muermo en los animales y en el hombre*, por 1 peseta en Madrid y 1,30 certificado.

Para tener derecho á estas importantes rebajas es indispensable ser ó hacerse suscriptor á esta revista y reclamar los pedidos directamente á la misma.

Remedios Munyón.— Por Real orden dictada por el Ministerio de Hacienda, fecha 18 del pasado Julio, se ha dispuesto que se adicione la disposición décimatercera del Arancel, núm. 9.º, con el siguiente párrafo: «Especialidades farmacéuticas homeopáticas del Dr. J. M. Munyón, prohibidas por Real orden de 30 de Junio de 1903.» Esta última disposición fué dictada por el Ministerio de la Gobernación de conformidad con el dictamen emitido por la Real Academia de Medicina, y como resolución á la instancia presentada por el Gerente de la Compañía de *Remedios caseros homeopáticos de Munyón*, en solicitud de que se declarara no hallarse prohibida la importación en España de los expresados medicamentos.

Los sobres monederos que nuestros compañeros pueden adquirir en todos los estancos de los pueblos respectivos, donde deben tenerlos á la venta, facilitan la remisión de pequeñas cantidades, medio por el que los colegas que no han renovado ó hecho efectiva su suscripción ó *saldado el pago ofrecido*, pueden hacerlo, lo que suplicamos verifiquen cuanto antes, facilitando la administración de nuestra Revista y evitando gastos de agencia y giro.

Enviaremos gratis los referidos sobres monederos á los colegas que nos lo reclamen.